PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística del Sena Regional Meta
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional Meta
OBJETO:	Servicio de mantenimiento para la poda y tala de especies arbóreas incluida la Jardinería y rocería de las zonas verdes del Sena Regional Meta sede Guayuriba, Puerto Gaitán.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo e Impartiendo la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En este sentido, El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, conformado por los subsistemas de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información, que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la Entidad. El Subsistema de Gestión Ambiental, en su política hace mención al manejo de manera sostenible de sus aspectos e impactos significativos en las actividades y servicios de la Entidad, así como el fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente, dentro de lo cual se enmarca la importancia de los recursos naturales como lo es la vegetación, que puede considerarse como la representación de lo que significa la naturaleza y el medio ambiente para los hombres, y puede considerarse como el vínculo entre el medio ambiente y los espacios naturales, es por esto que los árboles además de cumplir una función estética, la cual es embellecer el paisaje, contribuyen a la reducción de la contaminación del aire, mediante absorción del dióxido de carbono (CO2) y otros gases contaminantes, actúan como enfriadores del ambiente, aportan con la reducción del ruido, disminución de la velocidad del viento,

	mitigación de olores desagradables, entre otros, por lo que cada día más se resalta su importancia y su adecuado manejo. A nivel general, la siembra de especies arbóreas, ha estado en manos de personas que generalmente no cuentan con los conocimientos suficientes acerca de la planificación, establecimiento y manejo de árboles, y aunque estas iniciativas son dignas de estímulo, es común observar muchos problemas asociados a la mala selección de las especies, además de falta de cuidados en las primeras etapas de crecimiento, mala adaptabilidad de las especies a las condiciones del medio, malas prácticas silviculturales y daños mecánicos, interferencias con infraestructura, entre otros. Seguridad y prevención de riesgos: Los árboles y arbustos pueden crecer de forma descontrolada y representar riesgos potenciales, como ramas caídas o árboles inestables. La poda adecuada y la tala de árboles en mal estado o que representen un peligro inminente son medidas preventivas para evitar accidentes y proteger la seguridad de las personas que transitan por las sedes del Centro de Industria y servicios del Meta. Promoción de la salud de los árboles: La poda regular ayuda a promover la salud de los árboles al eliminar ramas muertas, enfermas o dañadas, permitiendo que los árboles se desarrollen de manera adecuada y evitando la propagación de enfermedades o plagas. La rocería también es importante para mantener áreas limpias y libres de maleza que puedan competir con los árboles por recursos como agua y nutrientes. Por lo anterior, para el SENA es prioritaria la ejecución del proyecto mencionado, teniendo en cuenta que la Sede Guayuriba y puerto Gaitán de la Regional Meta, cuenta con una amplia presencia de vegetación, encontrándose especies arbóreas que han cumplido su ciclo de vida, por su estado fitosanitario, lo que conlleva al deterioro parcial o total de éstas, y algunas especies que han desarrollado su crecimiento en direcciones inclinadas traspasando predios ajenos, afectando la infraestructura del de la Regional, el centro de industrias y servicios del Meta- Sede Principal-Guayuriba y sede puerto Gaitán, lo que representa un peligro inminente, causando con sus hojas taponamiento en los canales de aguas lluvias del mismo, siendo esta la causante de producción de musgo de color verde en las mismas, lo que las vuelve resbalosas e inutilizables, las parcas de los árboles se encuentra ejerciendo presión sobre la cubierta y en partes ha causado ruptura de la misma, cortos circuitos y daños en el sistema eléctrico de la sede.
Análisis de Conveniencia	Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar tala y poda; jardinería y rocería encontrando sustento en el artículo 999 del código civil que señala que “si un árbol extiende sus ramas sobre suelo ajeno, o penetra en él sus raíces podrá el dueño del suelo exigir que se corte la parte excedente de las ramas, y cortar él mismo las raíces”, teniendo en cuenta que ya se cuenta con concepto técnico emitido por la Autoridad ambiental competente CORMACARENA- PMA.GA.3.23.6560 respuesta radicado de entrada N° 5988 de 08 de marzo de 2023 y el concepto No. 1.09.0-05077

	de 23 de junio de 2023 emitido por secretaria y ecología de ambiente de la alcaldía de puerto Gaitán como respuesta al radicado “5792- solicitud de tala y Poda” . En los términos anteriores se encuentra justificada la necesidad del SENA Regional Meta, por tal motivo se hace necesario iniciar el proceso de contratación con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto que se cita, dado que la entidad no tiene ni el personal capacitado ni cuenta con los insumos y equipos necesarios para realizar de manera directa dicha actividad. En el mercado se ofertan una serie de personas (naturales o jurídicas) que ofertan en sus objetos sociales la prestación del servicio, quienes, a través de sus actividades comerciales pueden satisfacer la necesidad. De esta manera, atendiendo a la necesidad de la entidad, se requiere contratar bajo el esquema de prestación de Servicios, y atendiendo al presupuesto oficial, utilizar el mecanismo de selección de mínima cuantía

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111710 70111503 70151701	50-119 Servicio de mantenimiento para la poda y tala de especies arbóreas incluida la Jardinería y rocería de las zonas verdes del Sena Regional Meta sede Guayuriba y Puerto Gaitán	$66.844.680	Gustavo Enrique Ochoa Rocha	geoa@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SECOP	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
70111710	F Servicios	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11 Horticultura	17 Parques, Jardines y Huertos	10 servicios de corte de césped
70111503	F Servicios	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11 Horticultura	15 Plantas y árboles ornamentales	03 servicios de poda de árboles
70151701	F Servicios	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	17 Cosecha forestal	01 corte o tala de troncos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Servicio de mantenimiento para la poda y tala de especies arbóreas incluida la Jardinería y rocería de las zonas verdes del Sena Regional Meta sede Guayuriba y Puerto Gaitán.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual incluye el servicio a todo costo para el corte o tala de troncos, servicio de poda de árboles y Césped, y Jardinería y disposición final de residuos producto del objeto a realizar. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección.

Aplica apara la Regional Meta- Centro de Industrias y servicios del Meta Sede Guayuriba y sede Puerto Gaitán.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Regional Meta – Centro de Industrias y Servicos del Meta - Sede Puerto Gaitán						
1. PODA						
N°	***Nombre común***	***Nombre científico***	**TRATAMIENTO SILVICULTURA AUTORIZADO**	**COORDENADAS GEOGRAFICAS DATUM WGS 84**		**SEDE -UBICACION**
				NORTE	**OESTE**	
1	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'30.43"N	73°38'23.55"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
2	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.63"N	73°38'24.47"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
3a	Ocobo	*Tabebuia rosea*	PODA	4° 7'32.25"N	73°38'23.86"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
3b	Ocobo	*Tabebuia rosea*	PODA	4° 7'32.25"N	73°38'23.86"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
3c	Ocobo	*Tabebuia rosea*	PODA	4° 7'32.25"N	73°38'23.86"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
4	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.79"N	73°38'24.49"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
5	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.79"N	73°38'24.61"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
6	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.91"N	73°38'24.40"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
7	Cedro	*Cedrela odorata*	PODA	4° 7'31.58"N	73°38'24.69"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
8	Cedro	*Cedrela odorata*	PODA	4° 7'31.58"N	73°38'24.69"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
9	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.32"N	73°38'24.28"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
10a	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'31.45"N	73°38'24.12"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA

Regional Meta – Centro de Industrias y Servicos del Meta - Sede Puerto Gaitán						
10b	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'31.45"N	73°38'24.12"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
11a	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'31.03"N	73°38'23.69"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
11b	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'31.03"N	73°38'23.69"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
13	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'32.43"N	73°38'24.22"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
14	Pate vaca	*Bauhinia picta*	PODA	4° 7'32.43"N	73°38'24.22"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
15	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.66"N	73°38'23.45"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
16	Yopo	*Mimosa trianae*	PODA	4° 7'33.38"N	73°38'23.81"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
17	Yopo	*Mimosa trianae*	PODA	4° 7'33.21"N	73°38'24.11"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
20	Yopo	*Mimosa trianae*	PODA	4° 7'33.23"N	73°38'22.36"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
21	Caño fistol	*Cassia grandis*	PODA	4° 7'33.92"N	73°38'22.71"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
22	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.74"N	73°38'24.05"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
23	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.53"N	73°38'24.25"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
24	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.45"N	73°38'24.28"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
25	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.39"N	73°38'24.41"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
26	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'32.21"N	73°38'24.46"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
27	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.92"N	73°38'24.64"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
28	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.99"N	73°38'24.59"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
29	Pomarroso	*Syzygium malaccense*	PODA	4° 7'31.69"N	73°38'24.55"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
32	Caño fistol	*Cassia grandis*	PODA	4° 7'32.34"N	73°38'22.59"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
34	Yopo	*Mimosa trianae*	PODA	4° 7'34.11"N	73°38'26.98"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA

2.TALA						
N°	***Nombre común***	***Nombre científico***	**TRATAMIENTO SILVICULTURA AUTORIZADO**	**COORDENADAS GEOGRAFICAS DATUM WGS 84 NORTE**	**OESTE**	**SEDE -UBICACION**
12a	Mango	*Mangifera indica*	TALA	4° 7'32.48"N	73°38'24.68"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
12b	Mango	*Mangifera indica*	TALA	4° 7'32.48"N	73°38'24.68"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
18	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'32.98"N	73°38'23.78"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
19a	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'33.94"N	73°38'22.58"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
19b	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'33.94"N	73°38'22.58"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA

Regional Meta – Centro de Industrias y Servicos del Meta - Sede Puerto Gaitán						
30	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'32.99"N	73°38'22.49"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
31a	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'32.81"N	73°38'22.51"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
31b	Yopo	*Mimosa trianae*	TALA	4° 7'32.81"N	73°38'22.51"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
33	Balso	*Ochroma pyramidale*	TALA	4° 7'32.58"N	73°38'26.16"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
35a	Laurel	*Nectandra sp.*	TALA	4° 7'34.90"N	73°38'22.04"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA
35b	Laurel	*Nectandra sp.*	TALA	4° 7'34.90"N	73°38'22.04"W	PRINCIPAL-GUAYURIBA

Regional Meta – Centro de Industrias y Servicios del Meta - Sede Puerto Gaitán						
3. PODA						
N°	***NOMBRE COMÚN***	***NOMBRE CIENTÍFICO***	**TRATAMIENTO SILVICULTURA AUTORIZADO**	***COORDENADAS NORTE***	***COORDENADAS SUR***	***UBICACIÓN SEDE***
1	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'10.91" N	72°5'11.95" W	*PUERTO GAITAN*
2	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'11.23" N	72°5'11.95" W	*PUERTO GAITAN*
3	Pisquin	*Albizia carbonaria*	PODA	4°19'11.76" N	72°5'11.95" W	*PUERTO GAITAN*
4	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'12.42" N	72°5'30.76" W	*PUERTO GAITAN*
5	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'13.45" N	72°5'32.53" W	*PUERTO GAITAN*
6	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'13.27" N	72°5'32.63" W	*PUERTO GAITAN*
7	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'13.22" N	72°5'32.77" W	*PUERTO GAITAN*
8	Acacia	*Acacia Mangium*	PODA	4°19'11.11" N	72°5'35.21" W	*PUERTO GAITAN*
9	Gallinero	*Pithecellobium dulce*	PODA	4°19'11.62" N	72°5'36.21" W	*PUERTO GAITAN*
10	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'11.80" N	72°5'34.09" W	*PUERTO GAITAN*
11	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'10.70" N	72°5'35.28" W	*PUERTO GAITAN*
12	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'10.04" N	72°5'35.15" W	*PUERTO GAITAN*
13	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'9.49" N	72°5'34.51" W	*PUERTO GAITAN*
14	Gallinero	*Guazuma ulmifolia*	PODA	4°19'8.91" N	72°5'33.72" W	*PUERTO GAITAN*

4.TALA						
N°	***Nombre común***	***Nombre científico***	***Tratamiento***	***Coordenadas Norte***	***Coordenadas Sur***	***UBICACIÓN SEDE***
1	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	*TALA*	4°19'11.95" N	72°5'11.95" W	*PUERTO GAITAN*
2	Guásimo	*Guazuma ulmifolia*	*TALA*	4°19'8.61" N	72°5'33.43" W	*PUERTO GAITAN*
3	N.N Muerto		*TALA*	4°19'8.40" N	72°5'32.84" W	*PUERTO GAITAN*

5. JARDINERIA Y ROSERIA		**SEDE**
1	Servicio de Jardinería, Rocería en un área 7.000 M2 a todo costo y disposición final de desechos Nota: *El oferente deberá disponer de personal Necesario, equipos y herramientas para llevar a cabo la realización de las labores, una (01) vez por Mes, durante la ejecución del contrato.*	REGIONAL META - PRINCIPAL-GUAYURIBA

5. JARDINERIA Y ROSERIA		SEDE
2	Servicio de Jardinería, Rocería en un área 15.000 M2 a todo costo y disposición final de desechos. Nota: *El oferente deberá disponer de personal Necesario, equipos y herramientas para llevar a cabo la realización de las labores, una (01) vez por Mes, durante la ejecución del contrato.*	REGIONAL META- CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META-SEDE GAITAN.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones descritas para cada uno de los ítems y observaciones planteadas en el Concepto Técnico emitido por Cormacarena.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA, los aspectos relacionados con la seguridad de los obreros durante la poda y tala de los 60 árboles, al igual que la las actividades de Jardinería y Rocería de las zonas del de la Regional y el Centro en su Sede Principal-Guayuriba y sede Puerto Gaitán., para lo cual se deberán tomar las medidas de seguridad pertinentes. Al momento de llevarse a cabo la actividad silvicultural, deberá ser realizada por personal experto, con los elementos acordes, la herramienta adecuada y con suficiente experiencia en este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial.
- Dada las condiciones en que se encuentren los árboles y las dimensiones de estos, deberán ser apeados seccionadamente desde la copa hacia la base del fuste; las ramificaciones más altas tendrán que ser descendidas con cuerdas, con miras de evitar accidentes y daños a la infraestructura presente.
- Al momento de llevarse a cabo la actividad silvicultural, deberá ser realizada por personal experto y con suficiente experiencia en este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial (Equipo de protección personal y equipo).
- El aprovechamiento se realizará con los elementos acordes para este tipo de actividades, se puede utilizar motosierra, serrotes y desjarretaderas. Ejecutadas por personal capacitado y con la experiencia suficiente en este tipo de acciones.

Para la TALA Y PODA que se pretende realizar, efectivamente se puede hacer teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se debe garantizar la seguridad de las personas que realicen la actividad, ya que se ha establecido que una caída libre de más de 2 metros de altura puede resultar mortal, por tanto, deben tomar todas las medidas de seguridad del caso.
- ✓ El equipo y la herramienta que se utilice deben ser suficientes y adecuados, empleando preferiblemente motosierra, para que los cortes que se realicen en las ramas sean totalmente lisos en bisel o chaflán para impedir que el agua lluvia se filtre por el corte, perjudicando al árbol. En ningún caso se recomienda utilizar machete para las podas, a menos que se garantice que de un solo golpe se pueda realizar el corte deseado.
- ✓ Se deben tomar todas las medidas de seguridad, con la señalización adecuada para evitar y/o causar daños a transeúntes curiosos y/o desprevenidos.
- ✓ Esta actividad deberá ser asesorada por profesional idóneo (Ing Forestal o relacionado) a fin de no efectuar cortes de raíces que puedan afectar el equilibrio natural de los árboles o causar la muerte del mismo.

- ✓ El personal encargado de realizar la poda/ tala de árboles deberá contar con los debidos certificados para realizar dicha actividad emitidos por entidades autorizadas para realizar dicha actividad.
- ✓ El personal encargado de realizar el corte del césped y jardinería deberá contar con los certificados emitidos por entidades autorizadas para realizar dicha actividad.
- ✓ No se debe podar más del 30% del follaje de los árboles realizando varios cortes pequeños, en vez de realizar pocos cortes de ramas grandes.

- Dadas las características especiales de este tratamiento silvicultural en donde se busca proteger el derecho fundamental a la vida de los habitantes y la infraestructura, así como su legítimo derecho a proteger los bienes, al no generarse lucro alguno del aprovechamiento, esta inspección no considera necesaria medida de compensación.
- La tala de los ejemplares arbóreos, deberán efectuarse en coordinación con las demás empresas de servicios públicos que tengan infraestructura en los sitios donde se va a realizar la actividad, con el fin de evitar averías en las redes y riesgos en la operación de la acción, se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, mediante la utilización de equipos y herramientas adecuadas para estas labores.
- La TALA se autoriza exclusivamente para las especies relacionadas, queda prohibido, cualquier otro tipo de labor, como podas y talas de las demás especies localizadas en el sector.
- Teniendo en cuenta la ubicación del (los) árbol(es), y que el tipo de intervención a realizarse es considerado para eliminar un riesgo, los productos de esta actividad si pueden ser objeto de movilización.

No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

7.1 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las especificaciones particulares de construcción presentadas a continuación tienen como fin detallar en forma clara y breve, en que consiste y cuál es el alcance de cada una de las actividades a que corresponde cada ítem de pago.

CORTE O TALA

Características Técnicas Talado de árbol de entre 15 y 20 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y copa muy frondosa, con motosierra y camión con cesta, dejando un tocón de 50 cm de altura máxima, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km.

Criterio De Medición En Proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

Condiciones Previas Que Han De Cumplirse Antes De La Ejecución De Los Ítems Del Soporte. Inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Instalaciones De Servicios Públicos Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Fases De Ejecución. Corte de las ramas y el tronco. Troceado del tronco, las ramas y las raíces. Retirada de restos y desechos. Carga a camión. Transporte de residuos vegetales a vertedero específico.

Condiciones De Terminación. La superficie del terreno quedará limpia.

SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES

Este trabajo consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles indicados en los documentos del proyecto o determinados por el supervisor. La poda de la parte aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente del tronco del árbol. La poda de la parte radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias; incluye las excavaciones y rellenos necesarios para realizar esta actividad.

Las ramas delgadas, de menos de 1 cm de diámetro, se pueden cortar en una sola operación, con tijeras de podar. Las ramas más gruesas se deberán cortar con serrucho o moto sierra, en varios pasos; se deberá realizar primero un corte por debajo de cada rama, luego otro por encima hasta que la rama se desprenda.

Limpieza y disposición de sobrantes Todos los materiales sobrantes deberán ser retirados y dispuestos en los sitios señalados en los documentos del proyecto o indicados por el Supervisor.

Manejo ambiental Todas las determinaciones referentes a los trabajos de poda de árboles deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. En especial, se debe tener en cuenta que, para poder ejecutar la actividad de poda de árboles, se deberán haber adelantado previamente los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente para obtener los respectivos permisos; también, que la actividad se deberá adelantar bajo las directrices ambientales que, para estos fines, se encuentren vigentes.

MEDIDA
La unidad de medida de la poda de árboles será la unidad (u) de árbol podado de acuerdo con los documentos del proyecto y las indicaciones del Interventor, a plena satisfacción de éste.

SERVICIOS DE ROCERIA

- Se deberán eliminar manualmente los obstáculos o elementos de cualquier tamaño y naturaleza que puedan representar peligro para realizar las labores de corte.
- El proceso se desarrollará mediante el Uso de Guadañas para cortar el césped y la hierba. El uso de equipo con motor conlleva peligros potenciales, y se debe tener especial cuidado para evitar accidentes.

- Se deben cortar en pedazos los palos secos y apilarlos de manera ordenada. Si es posible se puede eliminar la vegetación en un lugar apropiado o sitio de disposición de materiales sobrantes. Los elementos eliminados se dispondrán en un lugar adecuado de acuerdo con las normas establecidas por las entidades responsables.
- No se deben realizar quemas porque representan un peligro para los asociados, la comunidad, el tráfico y la vegetación restante. Está prohibido el uso de herbicida y productos químicos para eliminar la hierba.
- **El oferente deberá disponer de personal Necesario, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la realización de las labores, una (01) vez por Mes.**

El Oferente deberá disponer de un plan de disposición final de los residuos generados en cada una de las actividades solicitadas por la entidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($66.844.680,00), incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 5223 del 27/04/2023.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($66.844.680,00), incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del proceso adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Servicio de mantenimiento para la poda y tala de especies arbóreas incluida la Jardinería y rocería de las zonas verdes del Sena Regional Meta sede Guayuriba y Puerto Gaitán.” es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($66.844.680,00), incluido IVA, tal como se evidencia en el documento Anexo 2: ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado, el cual, siguiendo los lineamientos del manual de contratación, se publicó a través de la plataforma SECOP II, la solicitud de precotizaciones, la cual se puede consultar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26550929&isFromPublicArea=True&isModal=False

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	$68.350.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5223	27/04/2023	31/12/2023	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Nación	Sesenta y Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro pesos M/CTE	68.350.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Implementación de los protocolos de Bioseguridad para los funcionarios dentro de las instalaciones.
f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, los cuales son fijos y no tendrán reajustes.
3. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
4. Rendir y elaborar informes, y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato suscrito.
5. El desarrollo de las actividades de tala y poda de especies arbóreas se realizará en La Sede Guayuriba, del Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta Y Sede Puerto Gaitán.
6. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
7. Certificado emitido por ARL y/o informe donde conste el resultado obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, según resolución 0312 de 2019.
8. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo según nivel de riesgo,

al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.

9. Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST y medio ambiente.
10. Presentar oportunamente certificados de entrenamiento para trabajo seguro en alturas.
11. Para garantizar el cumplimiento de las exigencias en el área de SST y minimizar los riesgos de accidente, desarrollo de enfermedades laborales y aspectos legales el personal que va a ingresar a campo a realizar la actividad deberá contar con exámenes medico ocupacionales vigentes.
12. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
13. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Ostentar el protocolo de bioseguridad aprobado por la entidad territorial correspondiente.
15. Ostentar los registros de capacitación en protocolos de Bioseguridad para los trabajadores de la empresa contratista y de temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. Así como los registros de entrega de los elementos de bioseguridad, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas (para el caso que aplique, trabajadores de alturas).
16. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes requeridas por el supervisor en materia de la ejecución del contrato.
17. El contratista seleccionado deberá elaborar juntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la actividad, de manera que con anticipación se informe a la Autoridad ambiental competente CORMACARENA, sobre ésta y sobre el cumplimiento de la medida compensatoria.
18. Garantizar al SENA el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
19. El proveedor deberá allegar soportes de capacitación del personal que labora realizando tala y poda de árboles.
20. Elaborar y entregar al SENA, informe final sobre el resultado de efectividad de la actividad en el que se incluya registro fotográfico y la relación de observaciones a tener en cuenta.
21. Garantizar la calidad del servicio de tala (árboles) y la poda, conforme a lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO No.PM.GA 3.23.6560 emitido por CORMACARENA y la autorización de la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán Rad.1.09.0-0577.
22. El contratista deberá triturar la madera resultante de la Poda-Tala de árboles dentro de las instalaciones de la sede, de lo contrario se compromete a realizar el proceso de salvoconducto de movilidad con la autoridad ambiental notificando en todo momento al SENA.
23. El contratista deberá encargarse del manejo adecuado y seguro de los residuos resultantes de la actividad, presentando el procedimiento a realizar.
24. Es responsabilidad del contratista el desecho de los residuos maderables correspondientes a la poda y tala de árboles bajo el manejo de criterios ambientales.
25. El contratista deberá presenta un informe de aprovechamiento y disposición final en m3 de los residuos resultantes de la actividad de poda/tala de árboles, corte de césped y jardinería, así como los residuos de poda y jardinería presentes en las instalaciones y que requieren ser retirados del SENA.

26. El contratista deberá contar con KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
27. Garantizar que el personal encargado de la actividad de tala y poda de árboles, al igual que la reforestación aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes y la señalización respectiva.
28. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de equipos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
29. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
30. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a manejo de combustibles, en caso de utilizarlo, adecuado manejo de recursos naturales y gestión de residuos.
31. El contratista es responsable de la maquinaria que sea requerida para la tala y pode de los árboles y de contar con el equipo profesional idóneo para los procesos ambientales contratados.
32. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá dotar de elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

2. El contratista deberá tener implementado el sistema de SST en cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Verificación y aprobación de las garantías que en debida forma constituya y aporte el contratista para la ejecución del contrato de conformidad con lo indicado con la entidad.
2. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
5. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los definidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones del contratista.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato será en el Departamento del Meta, Municipio de Villavicencio y puerto Gaitán, Sede Guayuriba y sede Gaitán del Centro de Industria y Servicios del Sena Regional Meta.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Villavicencio Meta, - SENA Regional Meta, ubicado en la Carrera 48 No. 6 – 40 Urbanización Guayuriba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	

1.3 **PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X.**	

OTRA FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Meta al Contratista mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a la programación del PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el contratista y se realizaran contra entrega de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales y previa presentación de la siguiente documentación: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las

	facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es **36-02-00-050-000000** correspondiente al **SENA REGIONAL META-DIRECCION REGIONAL** c) Acta de recibo parcial y/o definitivo del servicio a satisfacción, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. d) Copia de las pólizas. e) Certificación bancaria vigente. f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el Oferente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la presentación de la oferta, el Oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la firma del contrato, el Oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 del SENA, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en Zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor o Interventor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor o Interventor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

Adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la Prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso., el oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el objeto a contratar.
Se recomienda a la ordenación del gasto la designación del Líder de Infraestructura y Logística de la Regional Meta, con el apoyo Técnico de la Líder Ambiental del Centro de Industria y Servicios del Meta, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso por el valor total oferta económica al proponente ganador, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todas las condiciones técnicas y habilitantes, sea quien ofrezca el menor precio, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son pre clusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio ofrecido para los ítems requeridos que se encuentren incluidos en el anexo técnico, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 7 y los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico “fichas técnicas”. Anterior circunstancia que será evaluada con la muestra que se aporte de cada uno de los ítems.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este requisito no es exigido en la modalidad de selección de mínima cuantía.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y

contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica, de acuerdo a su naturaleza y régimen jurídico aplicable, anexando el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión de su representante legal.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Art. 25, parágrafo 1 y 2 de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de

Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTES CON AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES. La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- La Entidad verificará que el proponente haya presentado completamente diligenciado el FORMATO OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA, contenido en el presente estudio o en las adendas del proceso en caso de haberse expedido, con la información publicadas por la entidad, las cuales identifican las características mínimas exigibles, que no pueden obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.
- El Personal debe estar certificado en Pola de Arboles
- Los Guadañadores, deben estar Certificados por Competencias Labores en Corte de Césped
- Los Jardines deben estar debidamente certificados.

- El oferente, deberá adjuntar una carta de Compromiso, manifestando que el material recolectado, será triturado dentro de las instalaciones del SENA
- El oferente, deberá adjuntar una carta de Compromiso, manifestando que cuenta con Transporte indicado para llevar a cabo la recolección de los Residuos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar hoja de vida, copia de cedula, copia de los títulos y/o certificados académicos, copia tarjeta profesional (cuando aplique) antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y certificación de experiencia de cada uno de los perfiles a presentar en su propuesta.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta:

- **Criterios Ambientales**

Etapa Precontractual:

El contratista deberá allegar copia del certificado que acrediten al personal encargado para realizar las actividades de poda, tala de árboles, corte de césped y jardinería emitidos por entidades autorizadas.

Etapa Contractual

- El contratista deberá triturar la madera resultante de la Poda-Tala de árboles dentro de las instalaciones de la sede, de lo contrario se compromete a realizar el proceso de salvoconducto de movilidad con la autoridad ambiental notificando en todo momento al SENA.
- El contratista deberá presenta un informe de aprovechamiento y disposición final en m3 de los residuos resultantes de la actividad de poda/tala de árboles, corte de césped y jardinería, así como los residuos de poda y jardinería presentes en las instalaciones y que requieren ser retirados del SENA.

Lo anterior en cumplimiento de la siguiente normatividad:

Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.

Nota: Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación el proveedor deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.

- **Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo Contractual:**

1. Aprobación del Protocolo de Bioseguridad y de Movilidad por ente territorial donde en la sede donde van a ejecutar el contrato.

2. Documentos del Sistema de Gestión de SST.

3. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.

4. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

5. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.

6. Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)

7. Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.

8. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

9. Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.

10. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes
 - Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos
 - evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

11. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

12. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

19.3 EXPERIENCIA:

En cumplimiento de la experiencia específica solicitada y para demostrar la experiencia e idoneidad del oferente El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en su totalidad y relacionado(s) con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento del objeto contractual que se requiere dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo final
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 2: El proponente deberá aportar con su propuesta los modificatorios, prórrogas y adiciones de los contratos con los que se pretende acreditar experiencia.

NOTA 3. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista (obligatorio)
b) Número del contrato (obligatorio).
c) Objeto (obligatorio)
d) Plazo de ejecución (obligatorio)
e) Valor final ejecutado (obligatorio)
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (si aplica)
g) Estado de Cumplimiento del contrato (obligatorio)

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 4: la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes

19.4 OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio ofrezca, para los servicios requeridos, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

- LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.

- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Póliza de Responsabilidad Extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

23. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Decreto 1860 de Dic.-24-2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)
De acuerdo con las citadas normas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf*

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X
	NO	

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA cuenta con el concepto técnico No PM-GA.3.44.22.653 del 08/04/2022 emitido por la Autoridad Ambiental Competente CORMACARENA, que es el permiso que se otorga para que se realice la intervención a las especies arbóreas.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
NO APLICA

29. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo los siguientes documentos: Concepto técnico No PMA.GA.3.23.6560 respuesta radicado de entrada N° 5988 de 08 de marzo de 2023 y el concepto No. 1.09.0-05077 de 23 de junio de 2023 emitido por la Autoridad Ambiental Competente CORMACARENA, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios, plano arquitectónico del Centro, análisis del sector, solicitud de cotizaciones, estudio de mercado, precotizaciones, matriz de riesgo, certificado de Disponibilidad presupuestal, certificado PAA y demás documentos preparatorios del proceso

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2023.09.04 11:02:33 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Directora (e)Regional

Comité Estructurador:

Revisó: Juan Pablo – Abogada Contratación DRM

Revisó: Carolina Gomez Rojas– DRM

Componente HYSI y Ambiental:

Revisó: *Briyi Marleny Rojas Aldana - Componente Ambiental*

Revisó: *Milena Andrea Agudelo – Componente HYSI*

Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo:

V°B°; Rafael Antonio Galarza Rojas- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.09.01 17:08:54 -05'00'